



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 369-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

19 JUL. 2016

VISTO:

El expediente N° 015335, del 15 de Junio del 2016, por el cual don Jorge Andrés AYALA BALBOA, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 205-2016-MPH/GDT de la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Asentamiento Humano "Covadonga", Mz "K2", Lote 3, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sustentado con el Informe Técnico N° 199-2016-MPH-32-36/RFM, del 14-07-16,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 205-2016-MPH/GDT, de fecha 22-04-2016, de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, en lo que corresponde al Sub Lote 3A resultante y Lote 3 remanente, conforme al siguiente detalle: Se aclara lo siguiente:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

SUBLOTE 3A (Resultante): Jorge Andrés AYALA BALBOA y Sonia BELLIDO MEDINA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 19 JUL 2016

Oficio Circ. N° 2162-2016-UD-SC-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales se remite a Ud., copia
del original de: RE-319-2016-MPH/EDT

de fecha: 19 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

